

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	PAULA ANDREA DUQUE ARTEAGA
Demandado	OLGA AMPARO PINEDA
Radicado	05001 40 03 028 2021-01285 00
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación. Requiere

Se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal enviada a la ejecutada OLGA AMPARO PINEDA, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota "FALTA NUMERO DE OFICINA". (Ver Docs. 07 y 08 Carpeta Principal).

También, se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal enviada a la ejecutada OLGA AMPARO PINEDA, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota "NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ". (Ver Doc. 09 Carpeta Principal).

Así mismo, se requiere al actor para que intente nuevamente la notificación del demandado en la misma dirección física indicada en el escrito de la demanda, ya sea a través de la misma empresa de correo postal, o de otra que preste dicho servicio, y de conformidad a los arts. 291 y 292 del C.G.P., dado que no hay certeza de que éste no vive no labora allí.

De otro lado, previo a acceder al emplazamiento solicitado por la parte demandante, y consultado el Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, se evidencia que la demandada OLGA AMPARO PINEDA, se encuentra como cotizante activa de la EPS SALUD TOTAL S.A., de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a dicha EPS, para que informe los datos de ubicación y dirección electrónica de la referida demandada, quien pertenece al régimen contributivo de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; además se sirva indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependiente o independiente, en caso de ser

como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b284b09ffd026ebe57f87f22cfa462cd2790078061bdfe81311d8066fdd17673**

Documento generado en 02/03/2022 06:29:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>